

Pedimos al SERMAS que vacune a los sanitarios jubilados, antes de su reincorporación voluntaria al servicio activo

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os informamos que la Dirección General de RRHH del SERMAS ha emitido una Resolución por la que se dictan instrucciones para la contratación de profesionales sanitarios jubilados para tareas de vacunación a la ciudadanía y/o atención a pacientes Covid-19.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitamos la vacunación contra el COVID-19 de este personal sanitario antes de su reincorporación a su Centro de Trabajo. Asimismo, no entendemos la incorporación del personal jubilado para prestar atención sanitaria a los pacientes COVID dado que son personal de riesgo y no deberían realizar dichas funciones.

Esta nueva Resolución del SERMAS por la que dicta **instrucciones en relación con la contratación de profesionales sanitarios jubilados**, se atiene a lo marcado en el artículo 5 del Real Decreto Ley 3/ 2021 en el que se incluyen medidas para que estos profesionales puedan percibir el importe de la pensión de jubilación, en cualquiera de sus modalidades, de forma compatible con el salario del SERMAS, siempre que reúnan los requisitos establecidos para ello. Desde el Área de Sanidad de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os lo resumimos:

REINCORPORACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN:

Las gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria, y SUMMA 112 podrán reincorporar al servicio activo a médicos y enfermeros que causaron baja en sus centros por jubilación y que no hayan alcanzado los 70 años de edad.

Los jubilados podrán colaborar durante su reincorporación en las **tareas de vacunación** a la ciudadanía por Covid y/o a prestar **atención sanitaria a los pacientes COVID**.

El nombramiento de carácter estatutario que se efectúe a los seleccionados como consecuencia de esta **reincorporación es compatible con la pensión de jubilación**, conforme a los requisitos y características establecidas en el artículo 5 del RDL 3/2021.

PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN:

Las Gerencias deberán ponerse en contacto con sus médicos y enfermeras jubilados menores de 70 años para informarles sobre la posibilidad de incorporación que prevé el RDL 3/2021.

Las Gerencias deberán registrar a todos aquellos que se hayan mostrado favorables a su incorporación con el objeto de constituir una bolsa con todos aquellos que opten a esta posibilidad

La **Dirección General de RRHH del SERMAS activará a los efectivos necesarios, comunicándoselo a las Gerencias para que puedan realizar las siguientes actuaciones:**

Deberán solicitar la preceptiva autorización de contratación a esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Una vez obtenida dicha autorización, formalizarán con los profesionales seleccionados un nombramiento estatutario eventual de la correspondiente categoría en el modelo que se adjunta a las presentes instrucciones.

La duración del nombramiento será de un mes prorrogable por periodos de igual duración o inferiores con el límite máximo de la finalización del estado de alarma establecido en el RD 926/2020, de 25 de octubre.

Durante la realización de este trabajo por cuenta ajena compatible con la pensión de jubilación, el trabajador y el centro deberán cumplir con la obligación de afiliación, cotización, alta, baja y variación de datos prevista en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



